## •

## NACIONAL



## Disposición 2801/1999 ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)

Productos de higiene personal, cosméticos y perfumes elaborados por la firma Percolac S.A. -- Prohibición de su comercialización y clausura del establecimiento. Fecha de Emisión: 28/05/1999; Publicado en: Boletín Oficial 02/06/1999

Artículo 1º - Clausúrase el establecimiento perteneciente a la firma PERCOLAC S.A. sito en la calle Rivera Indarte 655 de Capital Federal, por no encontrarse habilitado por esta Administración Nacional.

- Art. 2° Prohíbese la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional de los productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, elaborados por la firma PERCOLAC S.A.
- Art. 3° Prohíbese la comercialización y el uso en todo el Territorio Nacional de los esmaltes de uñas marcas: POLINESIA, TOPSY, MULBERI y GUITARE por tratarse de productos no registrados por ante la Autoridad Sanitaria.
- Art. 4° Instrúyase sumario sanitario contra la firma PERCOLAC S.A. y contra quien resulte ser su Director Técnico y/o contra las personas físicas o jurídicas que a resultas de la investigación resultaren responsables, por presunta infracción a los artículos 1°, 3°, siguientes y concordantes de la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 155/98 y/o cualquier otra norma, cuya infracción quede demostrada.
- Art. 5° Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial; Comuníquese al Departamento de Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos; Cumplido, pase al Departamento de Sumarios a sus efectos.
- Pablo M. Bazerque.



